



El extracto de la convocatoria se ha publicado hoy en el BOE

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convoca ayudas por más de 298.000 euros para proyectos de investigación aplicada en el sector apícola

- Estas subvenciones tienen como objetivo mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas

19 de noviembre de 2021. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha convocado una línea de ayudas presupuestada en 298.748,26 euros para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, dentro del programa nacional de medidas de apoyo a la apicultura, con el objetivo de mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos de la apicultura.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado hoy [el extracto de la resolución del Fondo Español de Garantía Agraria \(FEGA\)](#), por la que se convocan estas subvenciones. Esta convocatoria corresponde a la línea F del Programa Nacional de Ayuda a la Apicultura, que tiene el objetivo de promover la cooperación del sector con organismos especializados para crear programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura.

Según establece la resolución, la cuantía máxima de la ayuda no superará la cantidad de 100.000 euros por proyecto subvencionable y convocatoria, con la única excepción de que se aprobara un único proyecto, en cuyo caso la cuantía de la ayuda podría ascender a 298.748,26 euros, que es la totalidad del presupuesto disponible para cada convocatoria.

Podrán presentar solicitudes de ayuda las cooperativas agrarias, las sociedades agrarias de transformación, las agrupaciones de defensa sanitaria y las agrupaciones de cualquiera de estas figuras que cumplan los requisitos





establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras (Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre).

Para ello, las solicitudes de ayuda se cumplimentarán según el modelo disponible en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (www.mapa.gob.es/es/), cuyo contenido mínimo figura como anexo I de la resolución. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación a la que se refiere el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el BOE, es decir, podrán ser presentadas hasta el 14 de diciembre de 2021, inclusive.

En la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se encuentran disponibles distintos documentos para la cumplimentación de las solicitudes, así como los datos de contacto para resolución de dudas inherentes a esta solicitud, en el siguiente enlace:

https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA/ficha-procedimiento?procedure_suborg_responsable=81&procedure_etiqueta_pdu=null&procedure_id=348&by=theme

